

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, MAYO 20 DE 2013.-

RESOLUCIÓN N° 218 /SPS.-
EXPEDIENTE N° 535/110-S-2.013.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, pone en conocimiento del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, la Disposición N° 247 del 15-01-13, dictada por el Interventor de la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica) dependiente del Ministerio de Salud de la Nación,

y

CONSIDERANDO:

Que a fs.2/7 corre agregada dicha Disposición, por cuyo Artículo 1° se incorpora al Sistema Nacional de Trazabilidad de Medicamentos implementado por Resolución N° 435/2011 (Ministerio de Salud), a partir del 15 de Junio de 2.013, todas aquellas especialidades medicinales, ya registradas o que en el futuro se registren, que contengan en su composición los ingredientes farmacéuticos activos (IFA's) incluidos en el Anexo I de la mencionada Disposición, sea como monodroga o en asociación con cualquier otro u otros IFA's, en todas sus formas farmacéuticas;

Que por el Artículo 3° de la misma se invita a los Gobiernos de las Provincias en el marco de las Actas Acuerdo oportunamente celebradas con la ANMAT, a adherir a la citada disposición para su aplicación a la distribución y dispensación de medicamentos que se efectúen en jurisdicción de sus respectivos territorios;

Que a fs.9 la Dirección de Administración y Despacho del Ministerio de Salud Pública de Tucumán, remite las presentes actuaciones a este Organismo, para conocimiento y demás fines que se estime corresponder;

Que a fs.22/24 la Jefatura del Departamento de Fiscalización Farmacéutica y Tecnología Médica dependiente de Dirección General de Fiscalización Sanitaria, emite informe de competencia señalando que por Resolución N° 147/SPS-12, el Sistema Provincial de Salud se adhirió a la Disposición N° 3683-Sistema Nacional de Trazabilidad de Medicamentos- emitida por la ANMAT en fecha 23-05/11, en cumplimiento al Acta Acuerdo celebrada el 20-08-10, designando como autoridad de aplicación en el territorio

provincial a la citada Dirección General a través del mencionado Departamento;

Que indica además que a partir de dicha adhesión el Departamento de Fiscalización Farmacéutica y Tecnología Médica, inició un proceso de implementación del Sistema Nacional de Trazabilidad en la mayoría de los establecimientos del SIPROSA, los cuales cuentan con GLN, encontrándose garantizada la provisión de medicamentos al Sistema;

Que actualmente la ANMAT incluyó a través de las Disposiciones N° 1831/2012 y N° 247/2013, distintas drogas que deben ser trazadas, por lo que considera conveniente se disponga la adhesión de nuestra provincia a dichas normas;

Que a fs. 12/21 se agrega fotocopia de la Disposición de N° 1831 del 28-03-12 emitida por la ANMAT;

Que a fs.25 interviene la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, instando a la prosecución del trámite.

Que de los antecedentes analizados, Dirección de Coordinación y Dictámenes concluye que la adhesión a las Disposiciones N° 247/2013 y N° 1831/2012, resulta conducente a fin de posibilitar el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Trazabilidad de Medicamentos, actualmente vigente;

Que por lo expuesto, indica que puede la máxima autoridad de conducción del Organismo disponer la adhesión a las Disposiciones antes mencionadas, complementarias de la Disposición N° 3683/11 de creación del Sistema de Trazabilidad de Medicamentos, mediante el dictado del correspondiente instrumento resolutivo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.31 y vlt,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

1°.- Disponer la adhesión a las Disposiciones N° 247 del 15-01-2.013 y N° 1831 del 28-03-2012, emitidas por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, en el marco de las Actas Acuerdos oportunamente celebradas con esa Administración.



DR. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

DEL ORIGINAL

Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

HUGO L. A. FERNÁNDEZ
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE DESPACHO
Sistema Provincial de Salud

Bicentenario de la
Independencia 2010-2016

-2-
/SPS.-

RESOLUCIÓN Nº 218
EXPEDIENTE Nº 535/110-S-2.013.-

para su aplicación a la distribución y dispensación de medicamentos
que se efectúen en la jurisdicción del territorio de la provincia de
Tucumán.-

2º.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en Boletín Oficial y

archivar.-

535 normativa
s.s.s.

DR. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
TUCUMÁN

28 05 13 932

Go
o
c